

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL

OBJ: Certificado de reconocimiento de Centro
de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero
de la empresa **PANASONIC AVIONIC
CORPORATION** (CMAE N° E-553).

EXENTA N° 0815/030 /

SANTIAGO, 20 ENE 2017

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) El Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil y Resolución N° 3393 de fecha 03 Julio 2015, Delegación de Atribuciones.
- b) La Reglamentación Aeronáutica DAR145/DAN145, para el otorgamiento de Certificados de Reconocimiento a Centros de Mantenimiento Aeronáuticos Extranjeros y la correspondiente lista de capacidad.

CONSIDERANDO

- a) La evaluación de la necesidad de mantener esta certificación a la empresa **PANASONIC AVIONIC CORPORATION**, para renovar el certificado de reconocimiento de Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° E-553, que le permitan efectuar actividades de mantenimiento limitado en aeronaves con matrícula chilena bajo la clase 2 y 4.
- b) La aceptación por parte del SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO, del Manual de Organización de Mantenimiento (MOM) del CMAE N° E-553, el cual ha sido previamente aprobado por la Autoridad Aeronáutica del Perú.
- c) Los antecedentes presentados:
 - Roster del personal de mantenimiento e inspección.
 - Capacitación realizada en el periodo 2015 – 2016.
 - Programa de Calibración de herramientas del periodo 2015 – 2016.
 - Auditoría recibidas de su operador aéreo chileno, observaciones encontradas y soluciones de cada una de ellas.
 - Relación de trabajos de mantenimiento realizados en el periodo.
 - Principales discrepancias solucionadas en el periodo 2015 – 2016.
- d) El oficio STP. OF. (O) N° 08/5/4124 de fecha 30 de Diciembre del 2016, donde se deja constancia que para este proceso de renovación no se realizó la auditoría correspondiente.
- e) Que, el Centro de Mantenimiento **PANASONIC AVIONIC CORPORATION**, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de certificado de reconocimiento de Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero.

RESUELVO

- 1) **APRUEBASE** el certificado de reconocimiento para el Centro de Mantenimiento de **PANASONIC AVIONIC CORPORATION.**, CMAE N° E-553, con domicilio en la ciudad de Lima para efectuar actividades de mantenimiento limitado, en aeronaves con matrícula chilena, bajo la clase 2 y 4.
- 2) **EMÍTASE**, certificado de reconocimiento con su correspondiente lista de capacidad.
- 3) Esta autorización se concede por doce (12) meses a contar de la fecha de la presente resolución, y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 145.103 de la DAN 145, emitido por Resolución exenta N° 0670 de fecha 14 Junio 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, de la Dirección General de Aeronáutica Civil de Chile.

Anótese y Comuníquese



DISTRIBUCIÓN:

- 1.- **PANASONIC AVIONIC CORPORATION.**, (CMAE N°E-553) ✓
- 2.- DSO Registratura (Informativo)
- 3.- DSO SDTP Carpeta (Archivo)
- 4.- DSO SDTP Carpetas CMAE N°E-553
- 5.- DSO Planificación y Control – Oficina Transparencia
VPC/hgw/SDTP